

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	UNIDAD ZONAL CUSCO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Actividad del POI Acción Estratégica PEI:	PEI: OEI.08-036: Moderniza la Gestión Institucional AEI.08.01-036: Procedimientos Administrativos Optimizados y Transparentes en el MTC Actividad Operativa: AOI0012500044-036: Coordinación respecto a la ejecución de Actividades y Proyectos.
Denominación de la Contratación	Servicio de ANALISTA II EN EL SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIODICO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca fortalecer la Gestión Administrativa de la Unidad Zonal CUSCO de Provias Descentralizado, y coadyuvar con las actividades a cargo de la Unidad Zonal CUSCO para el cumplimiento de los objetivos establecidos en PROVIAS DESCENTRALIZADOS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una persona natural para que brinde SERVICIOS COMO ANALISTA II EN EL SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIODICO

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Elaboración de informes técnicos de análisis seguimiento y evaluación de proyectos de inversión financiados mediante transferencias de recursos a favor de los gobiernos regionales
- Evaluación de expedientes técnicos de los proyectos de inversión que requieran el financiamiento a solicitud de los gobiernos locales y regionales en el marco de la normativa vigente.
- Realizar el registro de información periódicamente sobre la ejecución física y financiera así como la información cuantitativa y cualitativa vinculada al proyecto de ejecución y actividades de mantenimiento vial en los aplicativos informáticos disponibles para realizar el monitoreo y seguimiento en el marco de sus funciones
- Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales a fin de instruirlos en el correcto llenado de documentos, fichas técnicas, formatos y aplicativos informáticos.
- Otras funciones que le asigne el responsable del órgano inherente al objetivo de la prestación del servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio)

PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Bachiller universitario de las carreras de ingeniería civil y/o a fines.
- **Experiencia General:** No menor de (02) años en el sector Público y/o Privado.
 - **Experiencia Específica:** No menor de (01) años de experiencia según las características del servicio en el Sector Público y/o privado
- **Diplomado o curso :**
40 horas acumuladas como mínimos en las siguientes capacitaciones:
 - Cursos y/o diplomados relacionados al puesto
 - Ofimática y/o Computación a Nivel medio.
 - Cursos de argis y/o civil 3d y/o autocad
 - Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente de primera instancia la **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, las misma que pueden estar acompañadas con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios respectiva u otros que sustente experiencia laborar según corresponda.



VI.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (De corresponder)

No corresponde

SEGUROS (De corresponder)

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio)

PRETACIONES ACCESITARIAS (De corresponder)

No corresponde



VIII.

LUGAR Y PLAZO DE JECUCIÓN

a. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la unidad zonal CUSCO-Oficina de especialistas según las funciones.

b. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta **(90) días calendario; a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.**

IX. ENTREGABLES



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

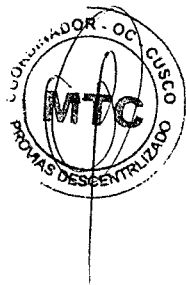
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- **Primer entregable:** hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- **Segundo entregable:** hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- **Tercer entregable:** hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el especialista a cargo de la UZ CUSCO que sera designado para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".



XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables, en la que detallará las actividades desarrolladas durante el periodo.

- 1° Pago correspondiente a 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente a 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente a 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

Los documentos obligatorios para la realización del pago es la siguiente:

- Recibo por Honorario
- Autorización de suspensión de cuarta categoría de ser el caso
- SCTR vigente
- RNSSC - Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- REDAM – registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Formato CCI actualizado

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.



XIV. CONSIDERANCIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

XV. PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Donde:

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta días. $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en la Directiva Nro. 04-2024-MTC/21.OA, denominado "Directiva para la contratación de bienes, servicios y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 8, Clausulas del cumplimiento de LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PEROSNAL DEL SERVICIO PUBLICO.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



PERÚ

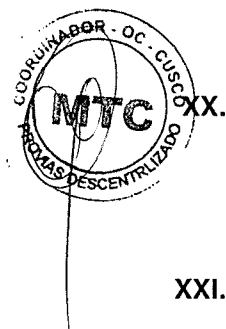
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice algunas gestiones en las oficinas de la Entidad, la entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

